

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 01 (febrero 11 de 2021)

Por el cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional de la Fundación  
Universitaria Konrad Lorenz

**El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ,  
en uso de las facultades legales y estatutarias y en particular de las que le asigna  
el artículo 28 de los Estatutos de la Fundación, y**

### CONSIDERANDO

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el enunciado general que concreta la misión y la enlaza con el plan de desarrollo institucional.

Que mediante Acuerdo 02 del 20 de marzo de 2015 se ratificó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que mediante Acuerdo 06 de 2017 se incluyó en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) la Misión y Visión Institucionales que fueron modificadas mediante Acuerdo No. 13 de 2015.

Que es necesario adicionar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los lineamientos generales para la inclusión de las nuevas modalidades educativas a través de las cuales la Fundación Universitaria Konrad Lorenz ofrecerá sus programas académicos.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO** Adicionar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, el siguiente texto con el subtítulo de *Acceso a la educación superior y modalidades*.

Es del interés de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz beneficiar a la mayor cantidad de ciudadanos mediante una oferta académica de calidad en los niveles de pregrado y posgrado y ampliar las modalidades educativas de tal manera que sea posible atender a poblaciones y grupos que, por sus condiciones sociales, económicas y/o geográficas no acceden a los servicios educativos que se han concentrado en el campus urbano en la modalidad presencial. La Institución reconoce en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) una oportunidad para impactar de manera positiva a dichos grupos y poblaciones desarrollando en sus miembros las capacidades disciplinares, profesionales e investigativas que redundarán en la dinamización de su entorno, en armonía con la Misión Institucional.

Los programas académicos atienden a este precepto al disponer de diferentes modalidades para el desarrollo de las actividades formativas, las cuales serán aprobadas por las instancias competentes de acuerdo con los estatutos y la normativa que los complementa. Dichas modalidades se concretan en la configuración del abordaje, tiempo y lugar en los que se desarrollan las actividades formativas que implican un acompañamiento directo por parte del docente y un trabajo académico autónomo por parte del estudiante, representados en los créditos académicos. Así, las modalidades en las que se ofrecen los programas académicos de la Institución se definen con respecto al momento en que interactúan estudiantes y docentes (sincrónico/asincrónico), al espacio de dicha convergencia (presencial/remoto), y a las condiciones de mediación educativa (apoyadas con aulas virtuales/completamente virtuales/a distancia).

La orientación formativa de los programas académicos, las especificidades de funcionamiento de las modalidades, junto con las características y diferencias individuales de los grupos estudiantiles, constituyen las condiciones institucionales de partida para la definición de las actividades didácticas, evaluativas y los recursos

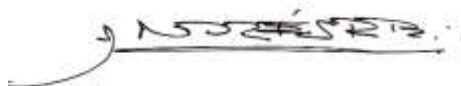
imprescindibles para disponer el espacio formativo. De esta manera, cada programa académico toma decisiones curriculares sobre las metodologías que resultan ser pertinentes para el alcance de los objetivos de aprendizaje de acuerdo con las modalidades definidas y aprobadas. Los programas disponen de las metodologías de manera flexible de forma tal que los espacios formativos siempre están concebidos para mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de febrero de 2021.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**ANDRÉS RAMÍREZ BUENO**  
Secretario Consejo Superior